COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA SCJ-MC-006-2026

Objeto: COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU SEDE, INTERNADO INDÍGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDÍGENA SAN JOSÉ DE LA PEDRERA Y SUS SEDES.

Contratista: ALISHA SAS

NIT: 901.573.799-2

Representante legal: KARINA TORIBIA PÉREZ LANDAZURY

Identificación: Cédula de ciudadanía No. 1.121.201.336

Referencia: Comunicación de aceptación de oferta – proceso de selección de mínima cuantía No. SCJ-MC-006-2026

HELMUTH IVES RODRÍGUEZ VILLAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.821, en su calidad de Rector, nombrado mediante Decreto No. 0073 del 1 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No. 0082 del 2 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**, con NIT 838.000.271-1, informa a **ALISHA SAS**, con NIT 901.573.799-2, representada legalmente por **KARINA TORIBIA PÉREZ LANDAZURY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.201.336, en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. SCJ-MC-006-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: COMPRA Y ENTREGA EN SITIO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y SU SEDE, INTERNADO INDÍGENA SAN FRANCISCO DE LORETOYACO Y SUS SEDES, INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS AMÉRICAS Y SUS SEDES; INTERNADO INDÍGENA SAN JOSÉ DE LA PEDRERA Y SUS SEDES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Institución Educativa está obligada a:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor asignado.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea, oportuna, eficiente y con los estándares de calidad requeridos para el objeto contratado.
3. Facilitar a EL CONTRATISTA, de manera oportuna, la información, listados de sedes, coordenadas de entrega o documentación administrativa que este requiera para el normal desarrollo del suministro.
4. Ejercer, a través del supervisor designado, el control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, velando por el cumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y en las normas concordantes.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista.

- Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, se entiende que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, dependencia ni vínculo de carácter laboral entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Participar y apoyar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en todas las reuniones, comités o mesas de trabajo a las que sea convocado en relación con la ejecución y seguimiento del contrato.

- Disponer de los medios logísticos, técnicos y de archivo necesarios para garantizar la conservación, cuidado, reserva y custodia de toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

- Atender con oportunidad y diligencia los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato asignado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en aras de lograr una correcta ejecución del objeto contractual.

- Elaborar y entregar al supervisor del contrato los informes técnicos, de avance o de resultados sobre cualquier aspecto de la ejecución contractual, con la periodicidad establecida o cuando así le sea requerido.

- Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas de conformidad con la forma de pago estipulada, adjuntando el informe de actividades o entregas debidamente aprobado por la supervisión, junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos no públicos a los que tenga acceso o conozca con ocasión del desarrollo del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, reproducir ni poner a disposición de terceros dicha información sin la previa y expresa autorización por escrito de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- Mantener debidamente actualizados los sistemas de información, registros o bases de datos bajo su cargo que sean necesarios para el desarrollo de la actividad contractual.

- Cumplir estrictamente con las políticas de buen trato, respeto y debida diligencia en la interacción con los colaboradores, servidores internos y externos de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, actuando bajo los principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia.

- Suministrar oportunamente a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA la información y documentación requerida para atender los requerimientos, visitas o investigaciones judiciales o administrativas que adelanten los organismos de control del Estado colombiano en relación con el contrato.

- Utilizar la imagen institucional de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA única y exclusivamente bajo los lineamientos autorizados por esta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario de EL CONTRATISTA podrá utilizar el nombre, emblema o sellos oficiales de la otra parte para fines publicitarios, comerciales o de cualquier otra índole.

- Asumir el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales del personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con las normas legales vigentes, y acreditar dichos pagos ante la supervisión cuando esta lo requiera, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad legal y reglamentaria vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial, adoptando las directrices establecidas por la ley y las autoridades competentes.

- Garantizar las condiciones de seguridad industrial del personal a su cargo, así como la protección de los equipos propios o de la entidad que se utilicen para la ejecución. Para tal efecto, deberá contar con procedimientos estandarizados para tareas de alto riesgo y aplicar mecanismos verificables de control operativo.

- Reportar de manera inmediata a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) competentes, así como coordinar la atención médica e investigación de cualquier incidente o accidente de trabajo que sufra su personal durante la ejecución de las actividades contractuales.

Obligaciones específicas del contratista.

1. Garantizar la entrega completa, oportuna y a satisfacción de los elementos de aseo adjudicados en las sedes de las siguientes instituciones educativas del departamento de Amazonas: I.E. Sagrado Corazón de Jesús y su sede (municipio de Leticia); Internado Indígena San Francisco de Loretoyaco y sus sedes (municipio de Puerto Nariño); Internado Indígena San José de La Pedrera y su sede; e Institución Educativa Las Américas y sus sedes (Puerto Alegría). Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá prever el personal idóneo, los medios de transporte multimodal (fluvial,

terrestre, etc.) y los recursos necesarios para el cargue, descargue y entrega puerta a puerta en cada destino, asumiendo bajo su entera cuenta y riesgo cualquier eventualidad climática, de orden público o de incremento en las tarifas de fletes que se presente, sin que esto genere costos adicionales para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

2. Suministrar la totalidad de los elementos de aseo cumpliendo rigurosamente con el objeto del contrato, las cantidades, referencias y las especificaciones técnicas mínimas detalladas en los anexos y fichas técnicas de la invitación pública y en la propuesta económica presentada.

3. Radicar oportunamente las facturas de venta o cuentas de cobro correspondientes, acompañadas del acta de recibo a satisfacción debidamente firmada por el supervisor del contrato y las actas de entrega en cada una de las instituciones educativas y sedes receptoras.

4. Garantizar que todos los elementos de aseo entregados sean completamente nuevos, sin usar, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y que cumplan estrictamente con las fichas técnicas del proceso.

5. Reponer a su costa, en un término no superior a tres (3) días calendario contados a partir del reporte del supervisor, los elementos de aseo que resulten defectuosos, averiados por el transporte o que no cumplan con las especificaciones mínimas requeridas, sin que esto altere los cronogramas institucionales de entrega.

6. Mantener activos canales de comunicación directa, eficaces y permanentes (correo electrónico, líneas telefónicas) que permitan una atención oportuna a los requerimientos de la supervisión.

7. Adelantar con celeridad la firma de actas y demás requisitos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

8. Ejecutar todas aquellas actividades que, por su naturaleza, resulten accesorias, complementarias o inherentes al suministro de elementos de aseo contratado para asegurar la debida ejecución del objeto contractual.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($74.195.700), equivalentes a 42,38 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), incluidos los impuestos, el transporte y la entrega en sitio, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, que se discrimina por institución educativa y sede así:

N.º	INSTITUCION EDUCATIVA / SEDE	VALOR
1	I.E. SAGRADO CORAZON DE JESUS Y SU SEDE - LETICIA	$17.188.300
2	I.E. INTERNADO SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE PRINCIPAL - PUERTO NARIÑO	$14.973.300
3	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE JOSE ANTONIO GALAN- COMUNIDAD SAN FRANCISCO	$3.411.600
4	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE JOSE ANTONIO GALAN - AULA ANEXA NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LA PAZ - COMUNIDAD NUEVO PARAISO	$2.819.100
5	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE LOZANO TORRIJOS - COMUNIDAD SAN JUAN DE ATACUARI	$2.343.600
6	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE SAN JOSE DE NARANJALES - COMUNIDAD NARANJALES	$3.411.600
7	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE ROMUALDO DE PALMA - COMUNIDAD VILLA ANDREA	$1.920.100
8	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE ROMUALDO DE PALMA - AULA ANEXA SANTA LUISA DE MARILLAC COMUNIDAD SANTA TERESITA	$1.920.100
9	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE CRISTOBAL COLON - COMUNIDAD 7 DE AGOSTO	$3.411.600
10	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE MARCELIANO CANYES SANTACANA - COMUNIDAD TIPISCA	$2.819.100
11	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE MARCELIANO C. SANTACANA - AULA ANEXA SANTO DOMINGO SAVIO-COMUNIDAD SANTAREN	$2.226.600
12	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE CARLOS ROJAS MORALES - COMUNIDAD 12 DE OCTUBRE	$3.017.100

N.º	INSTITUCIÓN EDUCATIVA / SEDE	VALOR
13	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE GENERAL SANTANDER - COMUNIDAD SAN JUAN DEL SOCÓ	$1.920.100
14	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO SEDE MANUELA BELTRAN - COMUNIDAD BOYAHUAZU	$1.920.100
15	I.E. SAN FRANCISCO DE LORETOYACO - SEDE ESCUELA REY SALOMON - COMUNIDAD PTO. RICO	$1.170.300
16	I.E. INTERNADO SAN JOSE SEDE PRINCIPAL - PEDRERA	$1.404.000
17	I.E. INTERNADO SAN JOSÉ - SEDE BARTOLOME DE IGUALADA - PEDRERA	$831.500
18	I.E. LAS AMERICAS SEDE PRINCIPAL - PUERTO ALEGRIA	$4.069.500
19	I.E. LAS AMERICAS - SEDE IVAN DE JESUS MONSALVE - PUERTO ALEGRIA	$1.280.700
20	I.E. LAS AMERICAS - SEDE ANTONIA SANTOS - PUERTO ALEGRIA	$2.137.400
	VALOR TOTAL	**$74.195.700**

El detalle de los elementos, cantidades, valores unitarios y valores totales por ítem corresponde al de la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral de la presente comunicación de aceptación.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, la orden de alta por parte del almacén de la institución educativa y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 de 2026, con cargo a los siguientes rubros, fuente Recursos de Gratuidad:

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
007	2.1.2.1.2.3-3	Material y suministro R. Gratuidad Sagrado Corazón Sede Principal	$17.188.300
007	2.1.2.1.4.2.1-3	Material y suministro R. Gratuidad I.E. Internado San Francisco de Loretoyaco	$14.973.300
007	2.1.2.1.4.2.2-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela José Antonio Galán	$6.230.700
007	2.1.2.1.4.2.3-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Lozano Torrijos	$2.343.600
007	2.1.2.1.4.2.4-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela San José de Naranjales	$3.411.600
007	2.1.2.1.4.2.5-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Romualdo de Palma	$3.840.200
007	2.1.2.1.4.2.6-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Cristóbal Colón	$3.411.600
007	2.1.2.1.4.2.7-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Marceliano C. Santacana	$5.045.700
007	2.1.2.1.4.2.8-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Rojas Morales	$3.017.100

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
007	2.1.2.1.4.2.9-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela General Santander	$1.920.100
007	2.1.2.1.4.2.10-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Manuela Beltrán	$1.920.100
007	2.1.2.1.4.2.11-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Escuela Rey Salomón	$1.170.300
007	2.1.2.1.3.2.1-3	Material y suministro R. Gratuidad I.E. Internado San José de La Pedrera	$1.404.000
007	2.1.2.1.3.2.2-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Bartolomé de Igualada – Pedrera	$831.500
007	2.1.2.1.2.2.1-3	Material y suministro R. Gratuidad I.E. Las Américas – Pto. Alegría	$5.350.200
007	2.1.2.1.2.2.2-3	Material y suministro R. Gratuidad Sede Antonia Santos – Pto. Alegría	$2.137.400
		TOTAL	**$74.195.700**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Rector de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, previa notificación. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándolo por escrito al designado.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y con el análisis de riesgo contenido en la Invitación, la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús no exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el departamento de Amazonas, con entrega en sitio en las siguientes instituciones educativas y sus sedes. El domicilio contractual es el municipio de Leticia.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR
I.E. Sagrado Corazón de Jesús y su sede	Municipio de Leticia
I.E. Internado Indígena San Francisco de Loretoyaco y sus sedes	Municipio de Puerto Nariño y demás comunidades indígenas
I.E. Internado Indígena San José de La Pedrera y su sede	Territorio indígena de La Pedrera
I.E. Las Américas y sus sedes	Territorio indígena de Puerto Alegría

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, adendas, anexos y formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista, incluida la propuesta económica.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Proyectó: María Shirley Noriega Flórez – Profesional Universitario asignada a los Fondos de Servicios Educativos